

# Resolución Directoral

N° 00082-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de febrero de 2023

**VISTOS**: El Informe 00025-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Secretaría General, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;



Que, mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 23 de diciembre del 2022, se consigna como uno de los puntos de tema de agenda lo referente al logo Institucional; encargando a la Secretaría General lo referente al registro de la patente del nombre y logo de nuestra Casa de Estudios ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).



Que, siendo el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) un organismo público autónomo especializado del Estado Peruano, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, encargado de proteger los derechos de los consumidores y fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de Propiedad Intelectual desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y biotecnología.



Que, con documento del visto, la Secretaría General informa que mediante correo electrónico de fecha 17.01.2023 solicitó la búsqueda de la viabilidad del registro del nombre y logo de la Institución, adjuntando en formato png el logo Institucional alcanzado por el área de Comunicaciones de la Dirección de Difusión; obteniendo un resultado favorable a dicha búsqueda, por lo que, se procedería al registro respectivo, en merito a que no se contaba con impedimento alguno;



## EXPEDIENTE: SG2023-INT-0017087

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, mediante Informe N° 00046-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 30 de enero de 2023, la Directora General, solicita se expida el acto resolutivo, encargando a la Abg. Ana Lisbet Vásquez Sánchez, Secretaria General, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas realizar las gestiones correspondientes en lo referente al registro de la patente del nombre y logo Institucional ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); debiendo presentar el informe respectivo ante el Consejo Directivo al finalizar dichas gestiones;

Que, con Memorándum N° 00037-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se aprobó la nota modificatoria solicitada por la Secretaría General referido en el MEMORANDUM 00019-2023-ENSFJMA/DG-SG;

Que, es función de la Oficina de Administración, ejecutar el presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 27°, literal e) del Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Estando a lo informado y visado por la Secretaría General, Director de la Oficina de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 28411, Ley Gneral del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:



Artículo 1.- DISPONER de recursos financieros, por concepto de Modalidad de Encargo a través de la Meta N° 00001, de la fuente de Recursos Ordinarios, el monto requerido de S/. 535.00 (Quinientos treinta y cinco y 00/100 soles), a nombre de la Abg. Ana Lisbet Vásquez Sánchez, Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, identificada con DNI N° 10713801, personal, responsable del pago por derecho administrativo de patentes ante INDECOPI para el nombre y logo Institucional, según detalle:



FF	Meta	Detalle	Especifica de Gasto	Total
RO	00001	Derechos Administrativos	2.5.41.21	535.00

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Área de Tesorería de la Oficina de Administración girar un cheque a nombre de la señora Ana Lisbet Vásquez Sánchez, con DNI N° 10713801, por la suma 535.00 (Quinientos treinta y cinco y 00/100 soles) para cubrir los gastos administrativos.



## EXPEDIENTE: SG2023-INT-0017087

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

**Artículo 3.- DISPONER** que la señora Ana Lisbet Vásquez Sánchez, efectuará la rendición de cuentas por los gastos realizados dentro del plazo de tres (03) días hábiles los trámites conforme a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería, y sus modificatorias.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Dirección de la Oficina de Administración y Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José Maria Arguedas, /

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

